La Montañita, Caquetá,

Señora:
LINA ANDREA GUARNIZO GARCIA
CC N° 1.119.215.205 de la Montañita Caquetá
Rep Legal **FORCE SOLUCIONES S.A.S** NIT 901847741-3
Dirección: CR 5 6 A 72 - El centro
Teléfono: 3214853996
Correo: internetdiegocoms@gmail.com
Florencia Caquetá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 031– CMNC - 2026.

Contrato de Compraventa No. 174-CMNC-2026.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS, PEDAGÓGICOS Y CULTURALES REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ"

1. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la celebración del contrato de compraventa, el oferente debe tener la capacidad para del suministro de lo establecido en el presente literal, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual "Suministro de elementos didácticos, pedagógicos y culturales requeridos para fortalecer los procesos de formación, promoción y apropiación artística y cultural en la Biblioteca Municipal y espacios culturales del municipio de La Montañita, Caquetá", por consiguiente se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
DESCRIPCIÓN (DANZAS JUVENIL)			
1	Juego de traje de bambuco de proyección para mujer: Conjunto de vestuario folclórico femenino de proyección, inspirado en la indumentaria tradicional de la mujer tolimense para la interpretación del bambuco, conformado por una (1) blusa, una (1) falda amplia de vuelo, un (1) sombrero y un (1) tocado, elaborados con materiales de calidad y acabados acordes con la tradición folclórica colombiana, destinados a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6

2	Juego de traje de bambuco de proyección para hombre : Conjunto de vestuario folclórico masculino de proyección, inspirado en la indumentaria tradicional del hombre tolimense para la interpretación del bambuco, conformado por una (1) camisa, un (1) pantalón, un (1) sombrero, un (1) poncho, un (1) cinturón de cuero, un (1) rabo de gallo, un (1) par de alpargatas y un (1) pañuelo, elaborados con materiales de calidad y acabados acordes con la tradición folclórica colombiana, destinados a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6
3	Juego de traje de mapalé para mujer: Conjunto de vestuario folclórico femenino para la interpretación de la danza tradicional del mapalé, conformado por una (1) blusa tipo top con detalles decorativos, una (1) falda corta de vuelos o pollerín, un (1) tocado para el cabello y accesorios complementarios, elaborados en telas de colores vivos y acabados de alta calidad que permitan libertad de movimiento y representen la tradición folclórica del Caribe colombiano, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6
4	Juego de traje de mapalé para hombre: Conjunto de vestuario folclórico masculino para la interpretación de la danza tradicional del mapalé, conformado por un (1) pantalón corto o pescador, una (1) camisa o chaleco de estilo escénico y los accesorios complementarios, elaborados en telas de colores vivos y acabados de alta calidad que permitan libertad de movimiento y representen la tradición folclórica del Caribe colombiano, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6
5	Juego de traje de currulao para mujer: Conjunto de vestuario folclórico femenino para la interpretación de la danza tradicional del currulao, conformado por una (1) blusa de manga corta o tres cuartos con boleros, una (1) falda larga y amplia con vuelos y detalles decorativos, un (1) turbante o tocado para el cabello y los accesorios complementarios, elaborados en telas de colores vivos y acabados de alta calidad que permitan libertad de movimiento y representen la tradición folclórica del Pacífico colombiano, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6
6	Juego de traje de currulao para hombre: Conjunto de vestuario folclórico masculino para la interpretación de la danza tradicional del currulao, conformado por una (1) camisa de manga larga en color blanco, un (1) pantalón blanco de corte clásico, un (1) sombrero de paja tipo tradicional, un (1) pañuelo rojo para el cuello y un (1) fajón o cinturón, elaborados con materiales de alta calidad y acabados acordes con la tradición folclórica del Pacífico colombiano, que permitan comodidad y libertad de movimiento durante la ejecución de la danza, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6
7	Seis (6) trajes artísticos tolimenses completos, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) trajes en color amarillo, dos (2) trajes en color naranja neón y dos (2) trajes en color verde viche. Cada traje estará compuesto por blusa elaborada en dacrón, con mangas 3/4, decorada con estampados, aplicaciones, encajes y cintas, de acuerdo con el color asignado. La falda será amplia y de bastante volumen, elaborada en material de buena calidad, con detalles decorativos, encajes y cintas que permitan resaltar el movimiento y la vistosidad del vestuario durante las presentaciones. Cada conjunto incluirá un tocado elaborado con flores artificiales, seleccionado de acuerdo con el color y diseño de cada traje. Los seis vestuarios deberán conservar una línea estética uniforme, ser coloridos, llamativos y adecuados para presentaciones artísticas, culturales, comparsas y eventos al aire libre.	unidad	6

8	Arreglo y adecuación de trajes tradicionales del Sanjuanero Montañitense, consistente en la reparación, ajuste y renovación de los vestuarios existentes, incluyendo cambio de millaré, encajes, cintas, pasamanería, aplicaciones decorativas, accesorios y demás elementos que presenten desgaste o requieran renovación.	global	1
9	Traje artístico masculino tolimense completo, compuesto por pantalón tipo caqui, camisa de manga larga en tela fresca y resistente, pechera decorativa con detalles alusivos a la temática del vestuario, poncho elaborado en material liviano y de buena calidad, y sombrero o raboegallo como complemento tradicional. El vestuario deberá presentar una combinación armónica de colores y detalles decorativos, con acabados resistentes y cómodos que permitan libertad de movimiento durante las presentaciones artísticas, culturales, comparsas y eventos al aire libre.	unidad	6
DANZAS INFANTILES			
10	Juego de traje de bambuco para niña r: Conjunto de vestuario folclórico femenino conformado por una (1) blusa con boleros, una (1) falda amplia con vuelos y detalles decorativos, un (1) tocado para el cabello y accesorios complementarios, elaborado con materiales de alta calidad y acabados acordes con la tradición del bambuco colombiano, destinado a presentaciones artísticas, culturales y procesos de formación en danza.	Unidad	6
11	Juego de traje de bambuco para hombre: Conjunto de vestuario folclórico masculino conformado por una (1) camisa de manga larga, un (1) pantalón, un (1) sombrero, un (1) pañuelo, un (1) cinturón y accesorios complementarios, elaborado con materiales de alta calidad y acabados acordes con la tradición del bambuco colombiano, destinado a presentaciones artísticas, culturales y procesos de formación en danza.	Unidad	6
PROCESO DE TEATRO			
12	Un (1) par de zancos metálicos tipo jumpers, fabricados en estructura metálica de alta resistencia y durabilidad, con capacidad de soporte aproximada de 90 a 110 kg, diseñados para presentaciones artísticas, culturales, recreativas, comparsas y espectáculos. Cuentan con plataformas de apoyo para los pies, sistema de sujeción y ajuste, elementos de agarre y estructura estable que garantizan seguridad, comodidad y adecuado equilibrio durante su utilización.	unidad	2
13	Trajes para artistas en zancos, compuesto por pantalón, chaleco, buso básico de manga larga y sombrero tipo loco, elaborados en materiales resistentes, cómodos y de buena calidad, que permitan libertad de movimiento durante las presentaciones. Los trajes deberán ser confeccionados en diversos colores fluorescentes y llamativos, con combinaciones vistosas y elementos decorativos que resalten la presencia de los artistas y sean apropiados para actividades culturales, comparsas, espectáculos y eventos al aire libre. Deberán contar con costuras resistentes, acabados de calidad y accesorios adecuadamente fijados, garantizando una presentación colorida, atractiva y uniforme	unidad	4
14	Suministro de trajes de bufón para zancos, confeccionados en colores zapote y verde viche, incluyendo accesorios, cubrezancos y complementos necesarios para su presentación en desfiles, comparsas y demás actividades culturales	unidad	2
15	Kit de maquillaje artístico para caracterización y presentación escénica, compuesto por pinturas faciales y corporales de diversos colores, preferiblemente fluorescentes y de alta pigmentación, maquillaje de colores básicos y variados, pinceles de diferentes tamaños, esponjas aplicadoras, purpurina o glitter cosmético, aplicadores y demás accesorios necesarios para la elaboración de diseños artísticos en rostro y cuerpo. Los productos deberán ser aptos para uso sobre la piel	global	1
ITEM	**BIBLIOTECA**	**UNIDAD**	

16	Suministro de cartillas ilustradas sobre los mitos y leyendas del departamento del Caquetá, destinadas a fortalecer la colección bibliográfica de la Biblioteca Pública Municipal de La Montañita. Las cartillas estarán elaboradas en material impreso de alta calidad, con lenguaje pedagógico e ilustraciones a color.	Unidad	10

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 251 06 DE AGOSTO DE 2026	
SECTOR	2-GASTOS DE INVERSION
CODIGO	2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS 1.2.4.3-02 SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
ID PRODUCTO	3301127- Infraestructuras culturales dotadas
BPIN	202500000050258
VALOR TOTAL	**$ 39.000.000**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante será de **UN (01) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos objeto de contratación, deberá efectuarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Montañita, Caquetá.

5. VALOR ACEPTADO: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE,** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ITEM	**DESCRIPCIÓN (DANZAS JUVENIL)**				
1	Juego de traje de bambuco de proyección para mujer: Conjunto de vestuario folclórico femenino de proyección, inspirado en la indumentaria tradicional de la mujer tolimense para la interpretación del bambuco, conformado por una (1) blusa, una (1) falda amplia de vuelo, un (1) sombrero y un (1) tocado, elaborados con materiales de calidad y acabados acordes con la tradición folclórica colombiana, destinados a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6	$ 1.338.800	$ 8.032.800

2	Juego de traje de bambuco de proyección para hombre : Conjunto de vestuario folclórico masculino de proyección, inspirado en la indumentaria tradicional del hombre tolimense para la interpretación del bambuco, conformado por una (1) camisa, un (1) pantalón, un (1) sombrero, un (1) poncho, un (1) cinturón de cuero, un (1) rabo de gallo, un (1) par de alpargatas y un (1) pañuelo, elaborados con materiales de calidad y acabados acordes con la tradición folclórica colombiana, destinados a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6	$ 294.600	$ 1.767.600
3	Juego de traje de mapalé para mujer: Conjunto de vestuario folclórico femenino para la interpretación de la danza tradicional del mapalé, conformado por una (1) blusa tipo top con detalles decorativos, una (1) falda corta de vuelos o pollerín, un (1) tocado para el cabello y accesorios complementarios, elaborados en telas de colores vivos y acabados de alta calidad que permitan libertad de movimiento y representen la tradición folclórica del Caribe colombiano, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6	$ 513.467	$ 3.080.800
4	Juego de traje de mapalé para hombre: Conjunto de vestuario folclórico masculino para la interpretación de la danza tradicional del mapalé, conformado por un (1) pantalón corto o pescador, una (1) camisa o chaleco de estilo escénico y los accesorios complementarios, elaborados en telas de colores vivos y acabados de alta calidad que permitan libertad de movimiento y representen la tradición folclórica del Caribe colombiano, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6	$ 312.400	$ 1.874.400
5	Juego de traje de currulao para mujer: Conjunto de vestuario folclórico femenino para la interpretación de la danza tradicional del currulao, conformado por una (1) blusa de manga corta o tres cuartos con boleros, una (1) falda larga y amplia con vuelos y detalles decorativos, un (1) turbante o tocado para el cabello y los accesorios complementarios, elaborados en telas de colores vivos y acabados de alta calidad que permitan libertad de movimiento y representen la tradición folclórica del Pacífico colombiano, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6	$ 417.800	$ 2.506.800
6	Juego de traje de currulao para hombre: Conjunto de vestuario folclórico masculino para la interpretación de la danza tradicional del currulao, conformado por una (1) camisa de manga larga en color blanco, un (1) pantalón blanco de corte clásico, un (1) sombrero de paja tipo tradicional, un (1) pañuelo rojo para el cuello y un (1) fajón o cinturón, elaborados con materiales de alta calidad y acabados acordes con la tradición folclórica del Pacífico colombiano, que permitan comodidad y libertad de movimiento durante la ejecución de la danza, destinado a procesos de formación artística, presentaciones culturales y puestas en escena.	unidad	6	$ 252.000	$ 1.512.000
7	Seis (6) trajes artísticos toliemneses completos, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) trajes en color amarillo, dos (2) trajes en color naranja neón y dos (2) trajes en color verde viche. Cada traje estará compuesto por blusa elaborada en dacrón, con mangas 3/4, decorada con estampados, aplicaciones, encajes y cintas, de acuerdo con el color asignado. La falda será amplia y de bastante volumen, elaborada en material de buena calidad, con detalles decorativos, encajes y cintas que permitan resaltar el movimiento y la vistosidad del vestuario durante las presentaciones. Cada conjunto incluirá un tocado elaborado con flores artificiales, seleccionado de acuerdo con el color y diseño de cada traje. Los seis vestuarios deberán conservar una línea estética uniforme, ser coloridos, llamativos y adecuados para presentaciones artísticas, culturales, comparsas y eventos al aire libre.	unidad	6	$ 648.627	$ 3.891.760
8	Arreglo y adecuación de trajes tradicionales del Sanjuanero Montañitense, consistente en la reparación, ajuste y renovación de los vestuarios existentes, incluyendo cambio de millaré, encajes, cintas, pasamanería, aplicaciones decorativas, accesorios y demás elementos que presenten desgaste o requieran renovación.	global	1	$ 2.114.667	$ 2.114.667

9	Traje artístico masculino tolimense completo, compuesto por pantalón tipo caqui, camisa de manga larga en tela fresca y resistente, pechera decorativa con detalles alusivos a la temática del vestuario, poncho elaborado en material liviano y de buena calidad, y sombrero o raboegallo como complemento tradicional. El vestuario deberá presentar una combinación armónica de colores y detalles decorativos, con acabados resistentes y cómodos que permitan libertad de movimiento durante las presentaciones artísticas, culturales, comparsas y eventos al aire libre.	unidad	6	$ 480.333	$ 2.882.000
SUBTOTAL				$ 6.372.693	**$ 27.662.827**
DANZAS INFANTILES					
10	Juego de traje de bambuco para niña r: Conjunto de vestuario folclórico femenino conformado por una (1) blusa con boleros, una (1) falda amplia con vuelos y detalles decorativos, un (1) tocado para el cabello y accesorios complementarios, elaborado con materiales de alta calidad y acabados acordes con la tradición del bambuco colombiano, destinado a presentaciones artísticas, culturales y procesos de formación en danza.	Unidad	6	$ 2.200.000	$ 2.200.000
11	Juego de traje de bambuco para hombre: Conjunto de vestuario folclórico masculino conformado por una (1) camisa de manga larga, un (1) pantalón, un (1) sombrero, un (1) pañuelo, un (1) cinturón y accesorios complementarios, elaborado con materiales de alta calidad y acabados acordes con la tradición del bambuco colombiano, destinado a presentaciones artísticas, culturales y procesos de formación en danza.	Unidad	6	$ 1.840.000	$ 1.840.000
SUBTOTAL				$ 4.040.000	**$ 4.040.000**
PROCESO DE TEATRO					
12	Un (1) par de zancos metálicos tipo jumpers, fabricados en estructura metálica de alta resistencia y durabilidad, con capacidad de soporte aproximada de 90 a 110 kg, diseñados para presentaciones artísticas, culturales, recreativas, comparsas y espectáculos. Cuentan con plataformas de apoyo para los pies, sistema de sujeción y ajuste, elementos de agarre y estructura estable que garantizan seguridad, comodidad y adecuado equilibrio durante su utilización.	unidad	2	$ 5.033.333	$ 5.033.333
13	Trajes para artistas en zancos, compuesto por pantalón, chaleco, buso básico de manga larga y sombrero tipo loco, elaborados en materiales resistentes, cómodos y de buena calidad, que permitan libertad de movimiento durante las presentaciones. Los trajes deberán ser confeccionados en diversos colores fluorescentes y llamativos, con combinaciones vistosas y elementos decorativos que resalten la presencia de los artistas y sean apropiados para actividades culturales, comparsas, espectáculos y eventos al aire libre. Deberán contar con costuras resistentes, acabados de calidad y accesorios adecuadamente fijados, garantizando una presentación colorida, atractiva y uniforme	unidad	4	$ 1.262.400	$ 1.262.400
14	Suministro de trajes de bufón para zancos, confeccionados en colores zapote y verde viche, incluyendo accesorios, cubrezancos y complementos necesarios para su presentación en desfiles, comparsas y demás actividades culturales	unidad	2	$ 335.440	$ 335.440
15	Kit de maquillaje artístico para caracterización y presentación escénica, compuesto por pinturas faciales y corporales de diversos colores, preferiblemente fluorescentes y de alta pigmentación, maquillaje de colores básicos y variados, pinceles de diferentes tamaños, esponjas aplicadoras, purpurina o glitter cosmético, aplicadores y demás accesorios necesarios para la elaboración de diseños artísticos en rostro y cuerpo. Los productos deberán ser aptos para uso sobre la piel	global	1	$ 366.000	$ 366.000
SUBTOTAL				$ 6.997.173	**$ 6.997.173**
ITEM	**BIBLIOTECA**	**UNIDAD**			

16	Suministro de cartillas ilustradas sobre los mitos y leyendas del departamento del Caquetá, destinadas a fortalecer la colección bibliográfica de la Biblioteca Pública Municipal de La Montañita. Las cartillas estarán elaboradas en material impreso de alta calidad, con lenguaje pedagógico e ilustraciones a color.	Unidad	10	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL					**$ 32.773.109**
IVA					**$ 6.226.891**
TOTAL					**$ 39.000.000**

6. FORMA DE PAGO:

El pago del valor ofertado y aceptado se hará de la siguiente forma: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará mediante **UN UNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
b. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
c. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
e. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
f. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 del 23 de diciembre de 2020.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

7. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones Especificas

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
b) Efectuar la adquisición de los elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
c) Efectuar la adquisición de los elementos nuevos, garantizando que sean de excelente calidad.
d) Entregar el pedido única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
e) Garantizar la idoneidad de los elementos, comprometiéndose a entregarlos en óptimas condiciones.
f) Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
g) Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
h) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
i) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
j) Atender los requerimientos, indicaciones u orientaciones que realice el Supervisor del Contrato.
k) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

B. Obligaciones Generales

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
j) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
l) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
m) Constituir la garantía de cumplimiento y demás exigidas dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
o) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato

3.3.3 Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Liquidar el contrato.

SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) encargado del **SECRETARIO DE INTREGRACIÓN SOCIAL**, para lo cual, una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la

ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

14. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

15. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide en La Montañita, Caquetá y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO:

Aprobó:
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor de Contratación

Proyectó y Revisó
YULI ESPERANZA RIVERA CASTRO
Apoyo Contratación

POR EL CONTRATISTA:

Aprobó:
LINA ANDREA GUARNIZO GARCIA
CC N° 1.119.215.205 de la Montañita Caquetá
Rep Legal **FORCE SOLUCIONES S.A.S** NIT 901847741-3